



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 40/2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA FACULTAD DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

SEGUNDO. Que el 5 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuya publicación en el Periódico Oficial fue el 6 de mayo del mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 43, fracción x, le otorga facultades al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero ITAIGro, para "Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

SEXTO. Que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información y hacer cumplir principios en la materia, tales como certeza, eficacia y máxima publicidad.

SÉPTIMO. Se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAIGro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el Derecho de Acceso a la Información Pública que generen, administren o se encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En esta lógica y tomando en cuenta estos antecedentes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto en el ámbito de su competencia está abierto a coadyuvar con las instituciones educativas que tengan objetivos que vayan de la mano con los propios del órgano garante y de esta manera abrir un espacio a las nuevas generaciones de profesionales guerrerenses, para realizar sus estancias profesionales, prácticas o servicios.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Que la celebración del convenio de colaboración institucional es de gran relevancia para ambas partes ya que con ello se formalizaran los proyectos que estas dos instituciones tienen planeado desarrollar en su rango de acción.

TERCERO. Que según lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que el Instituto en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvara con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de modelos de colaboración para la promoción e implementación de mecanismos de apertura gubernamental, estableciendo en la medida de lo posible, canales de comunicación y con la sociedad para lograr los objetivos de Gobierno Abierto.

CUARTO: Que en septiembre de 2011 el Estado Mexicano se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto, comprometiéndose a desarrollar estrategias de procesos y de datos abiertos con la participación y colaboración de la sociedad civil, dando pauta a la elaboración de diferentes proyectos relacionados con el tema de Gobierno Abierto, para detallar mecanismos de colaboración entre los Órganos Garantes Locales, los Sujetos Obligados y la Sociedad Civil, para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Es importante puntualizar el objetivo del Modelo de Gestión de Gobierno Abierto el cual es estrechar lazos de cooperación e integración a las labores gubernamentales entre las diferentes entidades de gobierno y el sector social haciendo valer su derecho de acceso a la información en un ambiente de rendición de cuentas e innovación con la eventual solución de problemas existentes de la administración de los recursos públicos.

QUINTO. Promover e implementar la cultura de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, concientizando a los servidores públicos y la sociedad en general, sobre la temática que conlleva efectuar estos dos pilares de la transparencia, en donde la participación ciudadana deberá ser pieza importante para lograr una administración gubernamental colaborativa

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Bajo ese orden de ideas, se hace necesario impulsar convenios con las diferentes instituciones del Estado a fin de dar a conocer las actividades de este Órgano Garante y así poner a disposición de la ciudadanía del Estado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

En ese tenor se considera importante la firma de estos convenios que se proponen con la finalidad de ampliar el Apoyo y Colaboración entre instituciones educativas del Estado de Guerrero, para implementar mecanismos de colaboración, la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba la firma del convenio de colaboración institucional, entre el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y la Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se deriva del presente acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 40/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.

